



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.554)

Artículo 1º.- Modifícase el punto 6.5.2.3. "Otras Normas", "Canchas de Tenis, Paddle y Squash", del Reglamento de Edificación, al que se le agrega el siguiente inciso:

"i) Los clubes podrán cubrir el perímetro de las canchas de tenis con lonas, con o sin publicidad, en un todo de acuerdo a la estética urbanísticas del sector.

"En caso que dichas lonas incluyan publicidad, estarán obligados a cumplir con las normas vigentes del Código Tributario."

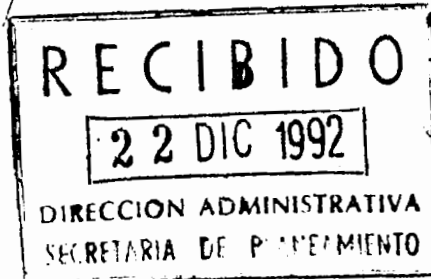
Art.2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 17 de Diciembre de 1992.-

HCM
REALIZÓ MRM
Vº. EN <i>[Signature]</i>
COPIÓ

*[Signature]*  
 JOSE E. A. ELMIR  
 SECRETARIO GENERAL  
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



*[Signature]*  
 OSVALDO H. MATTANA  
 Presidente  
 H. Concejo Municipal Rosario



//sario, 29 ENE. 1993

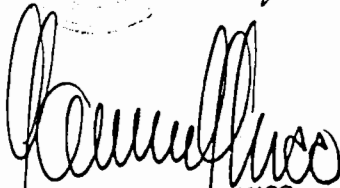
Habiendo quedado en firme por el mero transcurso del tiempo, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades n° 2756, la Ordenanza 5554, sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 17 de Diciembre de 1992, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. RAÚL ALBERTO LAMBERTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA

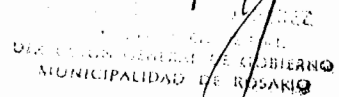


Dr. HECTOR JOSÉ CAVALLERO  
INTENDENTE MUNICIPAL



Arq. MANUEL FERNANDEZ de LUGO  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

ES FOTOCOPIA DE COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO